Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000110680383

FC Juzgado **5**

Fecha de emisión de notificación: 14/agosto/2026

Sr/a: DR. RAFAEL ALBERTO ESPINOLA
(Subrogante)

Domicilio: 20134704218

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5** - sito en **LIBERTAD 731 PISO 10°**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **155** / **2025** caratulado: **SYSOENKO, ALINA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de agosto de 2026. LCG

Fdo.: PRISCILA SOLEDAD FERRARI, SECRETARIA DE JUZGADO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5

155/2025

SYSOENKO, ALINA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de agosto de 2026.- GFS

Por recibido. Tiénese presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Federal, a sus efectos.

En consecuencia, estese a lo dispuesto a continuación;

AUTOS Y VISTOS ; CONSIDERANDO:

Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución, la ley y su reglamento, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, teniendo presente lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionante,

RESUELVO: Declarar ciudadana argentina a SYSOENKO ALINA nacida el 02/05/1991 en Primorskii krai, Hakhodka, Rusia, hija de Vitalii SYSOENKO y de Elena SYSOENKO , a quien se le extenderá el título respectivo siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses, bajo el apercibimiento dispuesto por la ley 24.755.

Comuníquese a la Cámara Nacional Electoral- Registro de Cartas de Ciudadanía y al al Policia Federal - División Dactiloscopia vía DEO/DEOX, con copia de la presente sentencia.

Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal Federal mediante cédula electrónica y oportunamente ARCHIVESE.-

#39653419#512668625#20260806095941653

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente Número: CCF - 155/2025 **Autos:** SYSOENKO, ALINA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA **Tribunal:** JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5 / SECRETARIA Nº 10

Señor Juez:

Relevados los antecedentes digitales obrantes en el sistema, y más allá de que la evaluación de la pertinencia y suficiencia de los informes y recaudos a implementarse constituye el ejercicio de una facultad indelegable del Magistrado interviniente en tanto director del proceso [doctr. art. 5°, Decreto 3213/84], ponderando la totalidad de la documentación obrante en el legajo y la condición de refugiada reconocida a la aspirante por la Comisión Nacional para los Refugiados [cfr. DEO 23963348], opino que la misma se encontraría en condiciones de ser declarada ciudadana argentina.

Signature Not Verified
Digitally signed by RAFAEL ALBERTO ESPINOLA
Date: 2026.08.06 08:27:44 ART

Fecha de Firma: 06/08/2026
ESPINOLA , Rafael - Fiscal
Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 5
Dictamen Número 7722/2026